

muy susceptible los papeles, procurando averiguar los asien-  
tos de donde y de donde se cobran los tributos de las tercias y de los  
terceros para que se repartan a aquel  
Rey: fue el cobrador porque la fianza de este mandada an-  
te a principios de la cobranza del presente año: fue en cuan-  
to al arance de sepide al Mayorazgo de los Reyes, siendo este co-  
nocimiento privado de la Junta de aquellos señores, y nada corres-  
ponde a este Ayuntamiento, a quien por la determinación en  
esta parte los casos oportunos y convenientes al estado cri-  
cunst. y de los que son privados: que la licitud de se-  
pudieren de los gastos de la Verdad del Sr. Alcaide Ma-  
yor y de donde se refieren se considera impertinente en este  
acto, y lo que debe considerarse como no puesta: fue en  
quanto a la legitimación de sepide a los Balbores, no obsta  
te que no se dice la causa de la motivación, y parece que debe  
presentarse, y por lo mismo debe saber de la forma  
al ynterante, y tanto mismo expresión de sepide: En quan-  
to al cumplimiento de los superiores ordenes, ha procurado este Ayun-  
tamiento cumplimentarlas todas como se debe, y por lo respectivo  
a los del ynteresante asunto del fomento de la Minería  
está determinado ya lo correspondiente, a no ser que el Ob-  
ispo D. Fr. Juan Pablo de Sepide alguna en inobediencia,  
en cuyo caso lo manifestará para verificarlo, y del contra-  
rio se tendrá suposición como voluntaria: En quanto a los  
testimonios de sepide, se ordena se inserten en ello

Al. On  
Para Vn Feduam  
ent. de Oct. de  
Cada año

Tambien se ha visto la Real Cédula de Venida y unido de  
septiembre anterior de Confirma de Venida y siete del mismo  
comunicado el Sr. Rey al R. Consejo de los ordenes, y por la que  
manda a M. J. en el día primero de Octubre de este  
año, y en los demás siguientes de parte entera de  
y del Reyno un Solemne Feduam en acción  
de fecho al todo Poderes con aviso de los Señores.

